



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 04 de mayo de 2023.

Número 54

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

APENDICES 2022 (I, III, IV y VI) del Anexo 2 INSABI 2022 monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los Términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas", en lo sucesivo "el Acuerdo de Coordinación", para el Ejercicio Fiscal 2022..... 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

EDICTO a todos los que se consideren con expectativa de derecho a la sucesión de los derechos ejidales del extinto ejidatario Gonzalo Herrera Guzmán, del poblado "FRANCISCO MEDRANO" del municipio de Altamira, Tamaulipas, Expediente 175/2023-43. (2ª Publicación)..... 10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto número 65-435, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023..... 11

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto número 65-468, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023..... 12

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto número 65-446, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023..... 13

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto número 65-449, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023..... 15

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto número 65-493, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023..... 16

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto número 65-454, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023..... 17

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto número 65-487, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023..... 18

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS**

SISTEMA de Recursos Federales Transferidos (RFT), de la Secretaría de Hacienda, donde se integra la captura, revisión y validación de la información de los recursos federales del Ejercicio del Gasto y el Destino del Gasto, asignados por la Federación al Gobierno del Estado, así como la liga a la página de internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos relativos al **Primer Trimestre 2023**, incluidos el registro de Indicadores y las Evaluaciones conforme a la captura de las Dependencias, Municipios y Organismos Descentralizados. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. DOPALT-009-2023 por la que se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter Estatal (es) referente a la Construcción de Cubierta Metálica en Primaria y Telesecundaria, en el Municipio de Altamira Tamaulipas..... 19

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 015-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-038-2023, 57057002-039-2023, 57057002-040-2023, 57057002-041-2023, 57057002-042-2023, 57057002-043-2023 y 57057002-044-2023 para obras de Pavimentación Asfáltica, Pavimentación Hidráulica, Construcción de Techumbre en Escuela Secundaria Técnica y Rehabilitación de Pavimentos, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 20

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 016-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-045-2023, 57057002-046-2023 y 57057002-047-2023 para obras de para obras de Pavimentación Hidráulica, Pavimentación a Base de Adoquín de Piedra Natural Pórfido incluyendo Drenaje Sanitario y Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Imagen Urbana del Centro Histórico en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

**APÉNDICE 1.- DEMANDA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DEL EJERCICIO 2022
SOLICITADO POR LOS CENTROS NACIONALES ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CON CARGO AL RECURSO U013 "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL"
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PROG.	CENTRO NACIONAL	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD INSABI	CANTIDAD UNOPS	CANTIDAD MAXIMA*	PRECIO DE REFERENCIA*	PRECIO UNOPS*	MONTO MAXIMO (MXN)
1	SPPS-CENAPRECE	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	120	0	120	\$3.14	\$0.00	\$376.80
2	SPPS-CENAPRECE	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	120	0	120	\$3.28	\$0.00	\$393.60
3	SPPS-CENAPRECE	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	48	0	48	\$7.39	\$0.00	\$354.72
4	SPPS-CENAPRECE	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	0	48	48	\$8.78	\$6.85	\$328.80
5	SPPS-CENAPRECE	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	0	120	120	\$17.49	\$6.21	\$745.20
6	SPPS-CENAPRECE	010.000.2404.00	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5,120	0	5,120	\$69.00	\$0.00	\$353,280.00
7	SPPS-CENAPRECE	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	0	500	500	\$685.00	\$640.20	\$320,100.00
8	SPPS-CENAPRECE	010.000.2418.00	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	0	900	900	\$986.00	\$921.50	\$829,350.00
9	SPPS-CENAPRECE	020.000.3817.01	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI cultivado en células VERO. Frasco ampúla con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	1,500	0	1,500	\$217.53	\$0.00	\$326,295.00
10	SPPS-CENAPRECE	020.000.3833.02	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampúla o ampollita contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	500	0	500	\$822.80	\$0.00	\$411,400.00
11	SPPS-CENAPRECE	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F[ab]2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampúla con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F[ab]2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampúla con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	30	0	30	\$176.71	\$0.00	\$5,301.30
12	SPPS-CENSIA	020.000.0146.00	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 12 3 4 5 6B 7F 8 9N 9V 10A 11A 12F 1415B 17F 18C 19A 19F 20 22F 23F y 33F cada uno con 25µg. Envase con frasco ampúla de 0.5 ml.	Envase	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	16,460	0	16,460	\$195.37	\$0.00	\$3,215,790.20
13	SPPS-CENSIA	020.000.0148.01	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2 2 µg, 3 2 2 µg, 4 2 2 µg, 5 2 2 µg, 6A 2 2 µg, 6B 4 4 µg, 7F 2 2 µg, 9V 2 2 µg, 14 2 2 µg, 18C 2 2 µg, 19A 2 2 µg, 19F 2 2 µg, 23F 2 2 µg, Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	9,738	0	9,738	\$1,837.80	\$0.00	\$17,896,496.40
14	SPPS-CENSIA	020.000.0150.05	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	1,194	0	1,194	\$5,800.00	\$0.00	\$6,925,200.00
15	SPPS-CENSIA	020.000.2526.00	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampúla con 10 ml (10 dosis).	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	3,704	0	3,704	\$251.85	\$0.00	\$932,852.40
16	SPPS-CENSIA	020.000.3800.00	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	2,654	0	2,654	\$563.00	\$0.00	\$1,494,202.00
17	SPPS-CENSIA	020.000.3801.01	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesca 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampúla o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérioux.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	5,936	0	5,936	\$305.00	\$0.00	\$1,810,480.00

**APÉNDICE 1.- DEMANDA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DEL EJERCICIO 2022
SOLICITADO POR LOS CENTROS NACIONALES ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CON CARGO AL RECURSO U013 "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL"
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PROG.	CENTRO NACIONAL	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD INSABI	CANTIDAD UNOPS	CANTIDAD MAXIMA*	PRECIO DE REFERENCIA*	PRECIO UNOPS*	MONTO MAXIMO (MXN)
18	SPPS-CENSIA	020.000.3805.00	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	3,954	0	3,954	\$205.00	\$0.00	\$810,570.00
19	SPPS-CENSIA	020.000.3808.00	Vacuna de refuerzo contra difteria tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 u 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3.5 µg Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	23,860	0	23,860	\$175.00	\$0.00	\$4,175,500.00
20	SPPS-CENSIA	020.000.3810.00	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	11,822	0	11,822	\$98.60	\$0.00	\$1,165,649.20
21	SPPS-CENSIA	020.000.3820.00	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RAZ7/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	147,510	0	147,510	\$109.00	\$0.00	\$16,078,590.00
22	SPPS-CENSIA	020.000.4172.00	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 1 frasco ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	Pieza	Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas	85,940	0	85,940	\$315.45	\$0.00	\$27,109,773.00
23	SPPS-CNEGSR	010.000.2208.00	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	Pieza	Planificación Familiar	1,400	0	1,400	\$1,730.18	\$0.00	\$2,422,252.00
24	SPPS-CNEGSR	010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	Pieza	Planificación Familiar	1,200	0	1,200	\$6.50	\$0.00	\$7,800.00
25	SPPS-CNEGSR	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	Pieza	Planificación Familiar	9,000	0	9,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	SPPS-CNEGSR	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	Pieza	Planificación Familiar	5,094	0	5,094	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	SPPS-CNEGSR	010.000.3510.00	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	Pieza	Planificación Familiar	2,941	0	2,941	\$1,102.92	\$0.00	\$3,243,687.72
28	SPPS-CNEGSR	010.000.3511.00	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches...	Pieza	Planificación Familiar	10,411	0	10,411	\$160.88	\$0.00	\$1,674,921.68
29	SPPS-CNEGSR	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	Pieza	Planificación Familiar	9,091	0	9,091	\$17.00	\$0.00	\$154,547.00
30	SPPS-CNEGSR	010.000.4526.00	Levonorgestrel. Grajea Cada Grajea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grajeas.	Pieza	Planificación Familiar	2,500	0	2,500	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	SPPS-CNEGSR	010.000.6346.00	MEDROXIPROGESTERONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Acetato de medroxiprogesterona 104.000 mg Caja con jeringa prellenada (104 mg/0.65 ml) e instructivo anexo.	Caja	Gineco-obstetricia	5,797	0	5,797	\$139.82	\$0.00	\$810,536.54
Total						367,644	1,568	369,212			\$92,176,773.56

NOTA 1/ La cantidad máxima corresponde a lo capturado en la plataforma AAMATES, quedando sujeta a la formalización de la contratación abierta que realice el INSABI de conformidad con la LAASSP, los tiempos requeridos por la proveeduría y los ajustes necesarios apegados al techo presupuestal.

NOTA 2/ La estimación preliminar de los precios de los bienes cuyas necesidades se identificaron en la demanda, es con base en la información existente en el INSABI. No aplica (NA) precio para las claves que el INSABI no cuenta con información de referencia.

NOTA 3/ Las transacciones en dólares americanos se encuentran convertidas en pesos mexicanos de acuerdo a la Tasa de Cambio Operacional de la Naciones Unidas (UNORE) de acuerdo al oficio UNOPS/MEDMX-22731(201-2021) con fecha 22 de julio de 2021. Tipo de cambio \$20.26 (veinte pesos 26/100 M.N.).

“POR EL ESTADO”.- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- “POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR”.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.- MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR.- Rúbrica.

**APÉNDICE 3.- DEMANDA DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DEL EJERCICIO 2022
CON CARGO AL RECURSO FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PROG.	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD INSABI	CANTIDAD UNOPS	CANTIDAD MAXIMA*	PRECIO DE REFERENCIA*	PRECIO UNOPS*	MONTO MAXIMO (MXN)
1	010.000.1707.00	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido folínico. Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con un ml	Pieza	Oncología	60	0	60	\$90.00	No Aplica	\$5,400.00
2	010.000.1755.00	Busulfán. Tableta Cada Tableta contiene: Busulfán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	Pieza	Oncología	18	0	18	\$361.00	No Aplica	\$6,498.00
3	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	Pieza	Oncología	2,390	0	2,390	\$431.20	No Aplica	\$1,030,568.00
4	010.000.1773.00	Epirubicina. Solución Inyectable Cada envase contiene: Clorhidrato de epirubicina 10 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 5 ml de Solución (10 mg/5 ml).	Pieza	Oncología	730	0	730	\$198.00	No Aplica	\$144,540.00
5	010.000.2152.00	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico. Envase con 5 ampolletas con 5 ml	Pieza	Oncología	0	225	225	\$269.50	\$243.00	\$54,675.00
6	010.000.3022.00	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	Oncología	75	0	75	\$368.00	No Aplica	\$27,600.00
7	010.000.4226.00	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 Cápsulas.	Pieza	Oncología	0	531	531	\$1,073.06	\$1,073.06	\$569,794.86
8	010.000.4233.00	Mitoxantrona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ampula con 10 ml.	Pieza	Oncología	220	0	220	\$1,382.00	No Aplica	\$304,040.00
9	010.000.4324.00	Factor viii de la coagulación humano. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII de la coagulación humano 500 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con 5 ml ó 10 ml de diluyente y equipo para administración	Pieza	Hematología	100	0	100	\$834.25	No Aplica	\$83,425.00
10	010.000.5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada millilitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 1.5 ml.	Pieza	Neumología	0	108	108	\$7,910.00	\$7,910.00	\$854,280.00
11	010.000.5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada millilitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 3 ml.	Pieza	Neumología	0	204	204	\$11,107.00	\$11,107.00	\$2,265,828.00
12	010.000.5437.01	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel. Envase con frasco ampula con 80 mg con 4 ml.	Pieza	Oncología	1,400	0	1,400	\$920.00	No Aplica	\$1,288,000.00
13	010.000.5439.00	Amifostina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Amifostina (base anhidra) 500 mg Envase con un frasco ampula.	Pieza	Oncología	480	0	480	\$3,200.00	No Aplica	\$1,536,000.00
14	010.000.5455.00	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 Comprimidos.	Pieza	Oncología	0	466	466	\$6,318.56	\$6,318.56	\$2,944,448.96
15	010.000.5547.00	Larodiasa. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Larodiasa 2.9 mg (500 U) Envase con frasco ampula con 5 ml (2.9 mg o 500 U)	Pieza	Endocrinología y Metabolismo	240	0	240	\$8,647.45	No Aplica	\$2,075,388.00
16	010.000.5550.00	Idrusulfasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Idrusulfasa 6 mg Envase con frasco ampula con 3 ml (6 mg/3 ml).	Pieza	Endocrinología y Metabolismo	260	0	260	\$45,418.08	No Aplica	\$11,808,700.80
17	010.000.5615.00	Velaglucerasa alfa. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Velaglucerasa alfa 400 U Envase con frasco ampula con liofilizado.	Pieza	Endocrinología y Metabolismo	52	0	52	\$14,583.66	No Aplica	\$758,350.32
18	010.000.5650.00	Mifamurtida. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Mifamurtida 4 mg Envase con frasco ampula con polvo	Pieza	Oncología	24	0	24	\$21,240.48	No Aplica	\$509,771.52
19	010.000.5651.00	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 5 mg Envase con 30 Comprimidos	Pieza	Oncología	0	290	290	\$18,006.42	\$18,006.42	\$5,221,861.80
20	010.000.5658.00	Cabazitaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Cabazitaxel acetona solvato 60 mg Envase con un frasco ampula con 1.5 ml y un frasco ampula con 4.5 ml de diluyente.	Pieza	Oncología	120	0	120	\$28,800.00	No Aplica	\$3,456,000.00
21	010.000.5850.00	Octocog alfa (factor viii de la coagulación sanguínea humana recombinante adnr). Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: octocog alfa 250 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado un frasco ampula con 5 ml de diluyente y un equipo para la reconstitución	Pieza	Hematología	3,200	0	3,200	\$672.50	No Aplica	\$2,152,000.00
22	010.000.6018.00	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg. Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/ml).	Envase	Oncología	185	0	185	\$40,242.57	No Aplica	\$7,444,875.45
23	010.000.6029.00	Triptorelina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Pamoato de triptorelina equivalente a 3.75 mg de triptorelina. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	Envase	Oncología	50	0	50	\$2,103.49	No Aplica	\$105,174.50

**APÉNDICE 3.- DEMANDA DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DEL EJERCICIO 2022
CON CARGO AL RECURSO FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PROG.	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD INSABI	CANTIDAD UNOPS	CANTIDAD MAXIMA*	PRECIO DE REFERENCIA*	PRECIO UNOPS*	MONTO MAXIMO (MXN)
24	010.000.6046.00	Trastuzumab. Solucion inyectable cada frasco ampula contiene: Trastuzumab 600 mg envase con un frasco ampula con 5 ml (600 mg/5 ml)	Envase	Oncología	600	0	600	\$21,011.15	No Aplica	\$12,606,690.00
25	010.000.6058.00	Factor VIII antihemofílico factor de Von Willebrand. solucion inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: factor viii antihemofílico humano 500 ui factor de von willebrand 500 ui proteína 7.5 mg envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 5 ml de diluyente.	Envase	Hematología	20	0	20	\$2,280.00	No Aplica	\$45,600.00
26	010.000.6059.00	Factor VIII Antihemofílico factor de von willebrand. solucion inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: factor viii antihemofílico humano 1000 ui factor de von willebrand 1000 ui proteína 15 mg envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 10 ml de diluyente.	Envase	Hematología	10	0	10	\$4,560.00	No Aplica	\$45,600.00
27	010.000.6211.00	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 500 mg. Envase con 60 tabletas.	Pieza	Oncología	90	0	90	\$30,996.00	No Aplica	\$2,789,640.00
28	010.000.6220.02	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fluorouracilo 500 mg. Envase con 10 frascos ampula.	Envase	Oncología	200	0	200	\$270.00	No Aplica	\$54,000.00
Total					10,524	1,824	12,348			\$60,188,750.21

NOTA 1/ La cantidad máxima corresponde a lo capturado en la plataforma AAMATES, quedando sujeta a la formalización de la contratación abierta que realice el INSABI de conformidad con la LAASSP, los tiempos requeridos por la proveeduría y los ajustes necesarios apegados al techo presupuestal.

NOTA 2/ La estimación preliminar de los precios de los bienes cuyas necesidades se identificaron en la demanda, es con base en la información existente en el INSABI. No aplica (NA) precio para las claves que el INSABI no cuenta con información de referencia.

NOTA 3/ Las transacciones en dólares americanos se encuentran convertidas en pesos mexicanos de acuerdo a la Tasa de Cambio Operacional de la Naciones Unidas (UNORE) de acuerdo al oficio UNOPS/MEDMX-22731/201-2021 con fecha 22 de julio de 2021. Tipo de cambio \$20.26 (veinte pesos 26/100 M.N.).

“POR EL ESTADO”.- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- “POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR”.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.- MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR.- Rúbrica.

**APÉNDICE 4.- DEMANDA DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DEL EJERCICIO 2022
SOLICITADO POR LOS CENTROS NACIONALES ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CON CARGO AL RECURSO FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PROG.	CENTRO NACIONAL	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD INSABI	CANTIDAD UNOPS	CANTIDAD MAXIMA*	PRECIO DE REFERENCIA*	PRECIO UNOPS*	MONTO MAXIMO (MXN)
1	SPPS-CENSIDA	010.000.4268.00	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	421	0	421	\$299.00	No Aplica	\$125,879.00
2	SPPS-CENSIDA	010.000.4271.00	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	484	0	484	\$871.73	No Aplica	\$421,917.32
3	SPPS-CENSIDA	010.000.4272.00	Abacavir. Solución o jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	100	0	100	\$520.29	No Aplica	\$52,029.00
4	SPPS-CENSIDA	010.000.4273.00	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	44	0	44	\$306.00	No Aplica	\$13,464.00
5	SPPS-CENSIDA	010.000.4277.00	TENOFOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	576	0	576	\$318.00	No Aplica	\$183,168.00
6	SPPS-CENSIDA	010.000.4289.01	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	168	0	168	\$1,534.00	No Aplica	\$257,712.00
7	SPPS-CENSIDA	010.000.4371.00	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	460	0	460	\$309.00	No Aplica	\$142,140.00
8	SPPS-CENSIDA	010.000.4396.01	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4,696	0	4,696	\$597.27	No Aplica	\$2,804,779.92
9	SPPS-CENSIDA	010.000.5259.00	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	36	0	36	\$313.00	No Aplica	\$11,268.00
10	SPPS-CENSIDA	010.000.5273.00	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	984	0	984	\$520.00	No Aplica	\$511,680.00
11	SPPS-CENSIDA	010.000.5280.00	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	88	0	88	\$3,573.97	No Aplica	\$314,509.36
12	SPPS-CENSIDA	010.000.5281.01	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	628	0	628	\$347.96	No Aplica	\$218,518.88
13	SPPS-CENSIDA	010.000.5282.01	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	180	0	180	\$300.00	No Aplica	\$54,000.00
14	SPPS-CENSIDA	010.000.5286.00	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	52	0	52	\$1,100.00	No Aplica	\$57,200.00
15	SPPS-CENSIDA	010.000.5325.00	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	18	0	18	\$5,606.87	No Aplica	\$100,923.66
16	SPPS-CENSIDA	010.000.5860.00	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	144	0	144	\$3,285.87	No Aplica	\$473,165.28
17	SPPS-CENSIDA	010.000.6010.00	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	Envase	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5,372	0	5,372	\$2,910.00	No Aplica	\$15,632,520.00
18	SPPS-CENSIDA	010.000.6074.00	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	Envase	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	56	0	56	\$5,212.00	No Aplica	\$291,872.00
19	SPPS-CENSIDA	010.000.6098.00	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat: en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	Envase	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	6,744	0	6,744	\$2,885.85	No Aplica	\$19,462,172.40
20	SPPS-CENSIDA	010.000.6108.00	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	Envase	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1,892	0	1,892	\$2,910.00	No Aplica	\$5,505,720.00
21	SPPS-CENSIDA	010.000.6121.00	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	Envase	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	48	0	48	\$993.41	No Aplica	\$47,683.68
22	SPPS-CENSIDA	010.000.6131.00	Sofosbuvir Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	Envase	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	500	0	500	\$49,896.00	No Aplica	\$24,948,000.00
23	SPPS-CENSIDA	010.000.6163.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	40	0	40	\$1,720.00	No Aplica	\$68,800.00

**APÉNDICE 4.- DEMANDA DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DEL EJERCICIO 2022
SOLICITADO POR LOS CENTROS NACIONALES ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CON CARGO AL RECURSO FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PROG.	CENTRO NACIONAL	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD INSABI	CANTIDAD UNOPS	CANTIDAD MAXIMA*	PRECIO DE REFERENCIA*	PRECIO UNOPS*	MONTO MAXIMO (MXN)
24	SPPS-CENSIDA	010.000.6164.00	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	24	0	24	\$68,250.00	No Aplica	\$1,638,000.00
25	SPPS-CENSIDA	010.000.6203.00	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	Pieza	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	31,716	0	31,716	\$1,720.00	No Aplica	\$54,551,520.00
26	SPPS-CENSIDA	010.000.6318.00	DOLUTEGRAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 10.5 mg equivalente a 10 mg de Dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	Envase	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	276	0	276	\$1,124.98	No Aplica	\$310,494.48
Total						55,747	0	55,747			\$128,199,136.98

NOTA 1/ La cantidad máxima corresponde a lo capturado en la plataforma AAMATES, quedando sujeta a la formalización de la contratación abierta que realice el INSABI de conformidad con la LAASSP, los tiempos requeridos por la proveeduría y los ajustes necesarios apegados al techo presupuestal.

NOTA 2/ La estimación preliminar de los precios de los bienes cuyas necesidades se identificaron en la demanda, es con base en la información existente en el INSABI. No aplica (NA) precio para las claves que el INSABI no cuenta con información de referencia.

NOTA 3/ Las transacciones en dólares americanos se encuentran convertidas en pesos mexicanos de acuerdo a la Tasa de Cambio Operacional de las Naciones Unidas (UNORE) de acuerdo al oficio UNOPS/MEDMX-22731/201-2021 con fecha 22 de julio de 2021. Tipo de cambio \$20.26 (veinte pesos 26/100 M.N.).

“POR EL ESTADO”.- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- “POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR”.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.- MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR.- Rúbrica.

**APÉNDICE 6.- DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD DEL EJERCICIO 2022
SOLICITADO POR LOS CENTROS NACIONALES ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CON CARGO AL RECURSO U013 "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL"
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PROG.	CENTRO NACIONAL	CLAVE DE INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TERAPEUTICO	CANTIDAD INSABI	CANTIDAD UNOPS	CANTIDAD MAXIMA*	PRECIO DE REFERENCIA*	PRECIO UNOPS*	MONTO MAXIMO (MXN)
1	SPPS-CENAPRECE	080.074.1977	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	Pieza	Material de Curación	120	0	120	\$945.05	No Aplica	\$113,406.24
2	SPPS-CENAPRECE	080.889.2533	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidada con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	Pieza	Material de Curación	477,330	0	477,330	\$2.53	No Aplica	\$1,207,072.10
3	SPPS-CENAPRECE	080.889.2632	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo	Material de Curación	21,347	0	21,347	\$18.21	No Aplica	\$388,771.56
4	SPPS-CENAPRECE	531.048.0297	Analizadores. Equipo portátil de determinación de lípidos. Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total tipo maletín y/o portátil. Que determine cuantitativamente colesterol total lipoproteínas de alta y de baja densidad triglicéridos y/o glucosa y/o calcule el resto de parámetros así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiere únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado.	Pieza	Material de Curación	26,011	0	26,011	\$156.60	No Aplica	\$4,073,322.60
5	SPPS-CENAPRECE	533.342.1518	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A1c.	Pieza	Material de Curación	22,935	0	22,935	\$135.87	No Aplica	\$3,116,196.80
6	SPPS-CNEGSR	060.308.0029	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2 de cobre plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23% con filamento largo de 30 cm con tubo insertor tope y émbolo insertor. Pieza.	Pieza	Material de Curación	0	12,000	12,000	\$9.16	\$9.16	\$109,920.00
7	SPPS-CNEGSR	060.308.0177	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	Caja	Material de Curación	5,000	0	5,000	\$90.09	No Aplica	\$450,428.00
8	SPPS-CNEGSR	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nuliparas estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	Pieza	Material de Curación	200	0	200	\$36.25	No Aplica	\$7,250.00
9	SPPS-CNEGSR	060.308.0227	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 12 ó 3 piezas en empaque individual.	Pieza	Material de Curación	0	200	200	\$9.91	\$10.13	\$2,026.00
Total						552,943	12,200	565,143			\$9,468,393.30

NOTA 1/ La cantidad máxima corresponde a lo capturado en la plataforma AAMATES, quedando sujeta a la formalización de la contratación abierta que realice el INSABI de conformidad con la LAASSP, los tiempos requeridos por la proveduría y los ajustes necesarios apegados al techo presupuestal.

NOTA 2/ La estimación preliminar de los precios de los bienes cuyas necesidades se identificaron en la demanda, es con base en la información existente en el INSABI. El precio incluye I.V.A. No aplica (NA) precio para las claves que el INSABI no cuenta con información de referencia.

NOTA 3/ Las transacciones en dólares americanos se encuentran convertidas en pesos mexicanos de acuerdo a la Tasa de Cambio Operacional de las Naciones Unidas (UNORE) de acuerdo al oficio UNOPS/MEDMX-2273/V201-2021 con fecha 22 de julio de 2021. Tipo de cambio \$20.26 (veinte pesos 26/100 M.N.).

"POR EL ESTADO".- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- "POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR".- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.- MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR.- Rúbrica.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 43**

**EXPEDIENTE: 175/2023-43
POBLADO: FRANCISCO MEDRANO
MUNICIPIO: ALTAMIRA
ESTADO: TAMAULIPAS**

E D I C T O S

A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON EXPECTATIVA DE DERECHO A LA SUCESIÓN DE LOS DERECHOS EJIDALES DEL EXTINTO EJIDATARIO GONZALO HERRERA GUZMÁN. DONDE SE ENCUENTREN.

Se les hace saber que en los autos del juicio agrario número 175/2023-43, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, que promueve **JORGE HERRERA CALVILLO**, relativo a la prescripción positiva de la parcela identificada con el número **46 Z-1P2/2**, con superficie de **2-56-34.00** hectáreas amparada con el certificado parcelario **48492**, del ejido denominado **FRANCISCO MEDRANO, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS**, en esa circunstancia y en observancia del principio de la tutela jurisdiccional efectiva, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio por **EDICTOS** que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Altamira, Estado de Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezcan, contesten la demanda, ofrezcan pruebas, y hagan valer las excepciones que estimen pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se les previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ofrezcan todas las pruebas que consideren idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les serán practicadas por estrados; igualmente, se les hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria.

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Tampico, Tamaulipas, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43.- LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MÉRIDA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Por medio de la presente y de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos, f), i) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-435, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los siguientes términos:

En la página 06 se omitió modificar el párrafo segundo del artículo 15, el cual textualmente dice:

Artículo 15.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Búsqueda de documentos del archivo municipal, certificado de policía, de vecindad o de conducta, por este concepto se pagarán 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA);

II. (. . .)

III. (. . .)

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.”

Debe de decir:

“**Artículo 15.-** Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Búsqueda de documentos del archivo municipal, certificado de policía, de vecindad o de conducta, por este concepto se pagarán 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA);

II. (. . .)

III. (. . .)

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal, así como en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error involuntario en la elaboración del documento expedido por esta Legislatura 65.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida, asimismo, se anexa una copia digital en un disco compacto a la presente.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos, f), i) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sirva este conducto para solicitar la publicación una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-468, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los siguientes términos:

En las páginas 864 y 865 se omitió modificar el párrafo segundo del artículo 14, el cual textualmente dice:

“Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados o constancias, certificaciones, búsqueda de documentos y/o cotejo de documentos, dictámenes, permisos para eventos sociales, anuencias, autorizaciones y renovaciones, permisos eventuales, actualizaciones, legalización, cancelación de documentos, ratificación de firmas, recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes y del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención, certificado de residencia, certificado de notorio arraigo, constancia de supervivencia, constancia de modo honesto de vivir, constancia de origen y/o identidad causarán un cobro de conformidad con la siguiente tabla especificada:

CONCEPTO	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
Expedición de certificados o constancias	2
Certificaciones	2
Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos	2
Dictámenes	2
Permisos para eventos sin fin de lucro para salones con capacidad a partir de 150 personas	3
Anuencias, autorizaciones y renovaciones	10 a 20
Actualizaciones	3
Legalización y ratificación de firmas	1
Certificado de residencia	2
Certificado de residencia y/o certificado de no antecedentes penales por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno, para solicitud de empleo	1
Certificado de notorio arraigo	5 a 10
Constancia de supervivencia	2
Constancia de modo honesto de vivir	7 a 15
Constancia de origen y/o identidad	5 a 10
Recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes	5
Recepción y revisión de documentación para la tramitación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención	3
Constancia establecida en la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	50
Permiso eventual para la celebración de eventos especiales, ferias, kermesses, salones de fiesta y eventos, eventos deportivos de cualquier índole que incluya la venta y consumo de alcohol, hasta por 30 días.	33 por un día, incrementándose en 2 por día adicional.

Debe de decir:

“Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados o constancias, certificaciones, búsqueda de documentos y/o cotejo de documentos, dictámenes, permisos para eventos sociales, anuencias, autorizaciones y renovaciones, permisos eventuales, actualizaciones, legalización, cancelación de documentos, ratificación de firmas, recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes y del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención, certificado de residencia, certificado de notorio arraigo, constancia de supervivencia, constancia de modo honesto de vivir, constancia de origen y/o identidad causarán un cobro de conformidad con la siguiente tabla especificada:

CONCEPTO	IMPORTE (VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)
Expedición de certificados o constancias	2
Certificaciones	2
Búsqueda, cotejo y/o cancelación de documentos	2
Dictámenes	2
Permisos para eventos sin fin de lucro para salones con capacidad a partir de 150 personas	3
Anuencias, autorizaciones y renovaciones	10 a 20
Actualizaciones	3
Legalización y ratificación de firmas	1
Certificado de residencia	2
Certificado de residencia y/o certificado de no antecedentes penales por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno, para solicitud de empleo	1
Certificado de notorio arraigo	5 a 10
Constancia de supervivencia	2
Constancia de modo honesto de vivir	7 a 15
Constancia de origen y/o identidad	5 a 10
Recepción y revisión de documentación para la tramitación de pasaportes	5
Recepción y revisión de documentación para la tramitación del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, en los casos en que la ley establece su exención	3
Constancia establecida en la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	50
Permiso eventual para la celebración de eventos especiales, ferias, kermesses, salones de fiesta y eventos, eventos deportivos de cualquier índole que incluya la venta y consumo de alcohol, hasta por 30 días.	33 por un día, incrementándose en 2 por día adicional.

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error involuntario en la elaboración del documento expedido por esta Legislatura 65.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida, asimismo, se anexa una copia digital en un disco compacto a la presente.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos, f), i) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-446, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los siguientes términos:

En la página 249 se omitió un párrafo segundo del artículo 25, el cual textualmente dice:

“Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

CUOTAS

I. Expedición de certificados de residencia,	1 UMA
II. Expedición de Permiso eventual de alcoholes,	40 UMA`S
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	1 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	1 UMA
V. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	1 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	2 UMA`S
VII. Legalización y ratificación de firmas,	DE 1 A 2 UMA`S
VIII. Expedición de carta de propiedad,	1 UMA
IX. Expedición de carta de no propiedad	0.25% DE UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA`s
XI. Certificaciones de Catastro,	1 A 2 UMA`S
XII. Permisos,	1 A 2 UMA`S
XIII. Actualizaciones,	1 UMA
XIV. Constancias,	1 UMA
XV. Otras certificaciones legales.	DE 1 A 2 UMA`S

Debe de decir:

“Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

CUOTAS

I. Expedición de certificados de residencia,	1 UMA
II. Expedición de Permiso eventual de alcoholes,	40 UMA`S
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	1 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	1 UMA
V. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	1 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	2 UMA`S
VII. Legalización y ratificación de firmas,	DE 1 A 2 UMA`S
VIII. Expedición de carta de propiedad,	1 UMA
IX. Expedición de carta de no propiedad	0.25% DE UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA`s
XI. Certificaciones de Catastro,	1 A 2 UMA`S
XII. Permisos,	1 A 2 UMA`S
XIII. Actualizaciones,	1 UMA
XIV. Constancias,	1 UMA
XV. Otras certificaciones legales.	DE 1 A 2 UMA`S

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error involuntario en la elaboración del documento expedido por esta Legislatura 65.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida, asimismo, se anexa una copia digital en un disco compacto a la presente.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos, f), i) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sirva este conducto para solicitar la publicación una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-449, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los siguientes términos:

En la página 325 se omitió un párrafo segundo del artículo 25, el cual textualmente dice:

“Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

<i>I. Expedición de certificados de residencia,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>II. Expedición de Permiso eventual de alcoholes,</i>	<i>De 1 a 5 UMA</i>
<i>III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>IV. Expedición de certificación de dependencia económica,</i>	<i>1 UMA</i>
<i>V. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>VII. Legalización y ratificación de firmas,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>VIII. Expedición de carta de no propiedad,</i>	<i>0.25% de 1 UMA</i>
<i>IX. Expedición de carta de propiedad,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,</i>	<i>50 UMA</i>
<i>XI. Certificaciones de Catastro,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XII. Permisos,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XIII. Actualizaciones,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XIV. Constancias,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XV. Copias simples,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XVI. Otras certificaciones legales.</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>

Debe de decir:

“Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

<i>I. Expedición de certificados de residencia,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>II. Expedición de Permiso eventual de alcoholes,</i>	<i>De 1 a 5 UMA</i>
<i>III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>IV. Expedición de certificación de dependencia económica,</i>	<i>1 UMA</i>
<i>V. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>VII. Legalización y ratificación de firmas,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>VIII. Expedición de carta de no propiedad,</i>	<i>0.25% de 1 UMA</i>
<i>IX. Expedición de carta de propiedad,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,</i>	<i>50 UMA</i>
<i>XI. Certificaciones de Catastro,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XII. Permisos,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XIII. Actualizaciones,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XIV. Constancias,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XV. Copias simples,</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>
<i>XVI. Otras certificaciones legales.</i>	<i>De 1 a 2 UMA</i>

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error involuntario en la elaboración del documento expedido por esta Legislatura 65.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida, asimismo, se anexa una copia digital en un disco compacto a la presente.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos, f), i) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-493, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los siguientes términos:

En las páginas 1080 y 1081 se omitió un párrafo segundo del artículo 21, el cual textualmente dice:

“Artículo 21.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
I. Expedición de certificados de residencia,	5 UMA
II. Expedición de información en medios electrónicos o digitales, por unidad digital	5 UMA
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	5 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	5 UMA
V. Carta de No antecedentes por faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	5 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	5 UMA
VII. Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA
VIII. Expedición de carta de propiedad	5 UMA
IX.- Expedición de carta de no propiedad	1 UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA
XI. Certificaciones de Catastro,	5 UMA
XII. Permisos,	5 UMA
XIII. Actualizaciones,	5 UMA
XIV. Constancias,	5 UMA
XV. Copias simples, por cada 100 hojas,	5 UMA
XVI. Otras certificaciones legales.	5 UMA
XVII. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMA

Debe de decir:

“Artículo 21.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
I. Expedición de certificados de residencia,	5 UMA
II. Expedición de información en medios electrónicos o digitales, por unidad digital	5 UMA
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	5 UMA
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	5 UMA
V. Carta de No antecedentes por faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	5 UMA
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	5 UMA
VII. Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA
VIII. Expedición de carta de propiedad	5 UMA
IX.- Expedición de carta de no propiedad	1 UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA
XI. Certificaciones de Catastro,	5 UMA
XII. Permisos,	5 UMA
XIII. Actualizaciones,	5 UMA
XIV. Constancias,	5 UMA
XV. Copias simples, por cada 100 hojas,	5 UMA
XVI. Otras certificaciones legales.	5 UMA
XVII. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMA

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error involuntario en la elaboración del documento expedido por esta Legislatura 65.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida, asimismo, se anexa una copia digital en un disco compacto a la presente.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos, f), i) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sirva este conducto para solicitar la publicación una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-454, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los siguientes términos:

En las páginas 482 y 483 se omitió un párrafo segundo del artículo 22, el cual textualmente dice:

“Artículo 22.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

CUOTAS

I. Expedición de certificados de residencia,	1 unidad de medida de actualización (UMA)
II. Expedición de Permiso eventual de alcoholes,	
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	
V. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	
VII. Legalización y ratificación de firmas,	
VIII. Expedición de carta de propiedad o no propiedad,	
IX. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA´s
X. Certificaciones de Catastro,	1 a 3 UMA´s
XI. Permisos,	
XII. Actualizaciones,	
XIII. Constancias,	
XIV. Copias simples,	
XV. Otras certificaciones legales.	

Debe de decir:

“Artículo 22.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

CUOTAS

I. Expedición de certificados de residencia,	1 unidad de medida de actualización (UMA)
II. Expedición de Permiso eventual de alcoholes,	
III. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	
IV. Expedición de certificación de dependencia económica,	
V. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	
VI. Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias,	
VII. Legalización y ratificación de firmas,	
VIII. Expedición de carta de propiedad o no propiedad,	
IX. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMA´s
X. Certificaciones de Catastro,	1 a 3 UMA´s
XI. Permisos,	
XII. Actualizaciones,	
XIII. Constancias,	
XIV. Copias simples,	
XV. Otras certificaciones legales.	

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error involuntario en la elaboración del documento expedido por esta Legislatura 65.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida, asimismo, se anexa una copia digital en un disco compacto a la presente.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos, f), i) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los artículos 17, 18, inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sirva este conducto para solicitar la publicación una Fe de Erratas en relación con el Decreto número 65-487, publicado en el Periódico Oficial edición vespertina Número Edición 154, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, en los siguientes términos:

En las páginas 1056 y 1057 se omitió modificar el párrafo segundo del artículo 25, el cual textualmente dice:

“Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, digitalización, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

Fracción	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I	Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA´S.
II	Certificados de no adeudo por concepto de impuestos, derechos y productos,	3 UMA´S
III	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	3 UMA´S
IV	Certificado de residencia,	4 UMA´S
V	Certificado de otros documentos, y Constancias diversas	3 UMA´S
VI	Por certificaciones de pase de ganado causarán por ganado menor y mayor, por cabeza,	7 % de una UMA.
VII	Certificados de no adeudo de multas de tránsito y vialidad,	2.5 UMA´S.
VIII	Permiso para Evento Social: En Salón,	5 UMA´S.
IX	Estado de cuenta del impuesto predial,	12 % de una UMA por hoja
X	Búsqueda de documentos en archivo municipal	1 UMA
XI	Constancia de Verificación de Distancias, en materia de la Ley Reglamentaria para establecimientos de bebidas alcohólicas.	20 UMA´S
XII	Permiso para consumo de bebidas alcohólicas en eventos especiales.	10 UMA´S
XIII	Permiso eventual para expendio de bebidas alcohólicas.	33 UMA´S

Debe de decir:

“Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, digitalización, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

Fracción	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I	Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA´S.
II	Certificados de no adeudo por concepto de impuestos, derechos y productos,	3 UMA´S
III	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	3 UMA´S
IV	Certificado de residencia,	4 UMA´S
V	Certificado de otros documentos, y Constancias diversas	3 UMA´S
VI	Por certificaciones de pase de ganado causarán por ganado menor y mayor, por cabeza,	7 % de una UMA.
VII	Certificados de no adeudo de multas de tránsito y vialidad,	2.5 UMA´S.
VIII	Permiso para Evento Social: En Salón,	5 UMA´S.
IX	Estado de cuenta del impuesto predial,	12 % de una UMA por hoja
X	Búsqueda de documentos en archivo municipal	1 UMA
XI	Constancia de Verificación de Distancias, en materia de la Ley Reglamentaria para establecimientos de bebidas alcohólicas.	20 UMA´S
XII	Permiso para consumo de bebidas alcohólicas en eventos especiales.	10 UMA´S
XIII	Permiso eventual para expendio de bebidas alcohólicas.	33 UMA´S

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.”

Por lo anteriormente expuesto, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error involuntario en la elaboración del documento expedido por esta Legislatura 65.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida, asimismo, se anexa una copia digital en un disco compacto a la presente.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
PERIODO: 2021-2024**

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para la obra de:

CONVOCATORIA No. DOPALT-009-2023:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO EN CARRETERA ESTATAL NO. 45 A ESTACIÓN COLONIA, COLONIA BUENOS AIRES, ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-003-2023	10 de mayo de 2023 09:00 Hrs	10 de mayo de 2023 11:00 Hrs	18 de mayo de 2023 10:00 Hrs	23 de mayo de 2023 12:00 Hrs	25 de mayo de 2023	23 de julio de 2023	60 Días Naturales
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN PRIMARIA ALTAMIRA EN CALLE ESMERALDA, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, ZONA LAGUNA DE LA PUERTA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-004-2023	10 de mayo de 2023 10:00 Hrs	10 de mayo de 2023 12:00 Hrs	18 de mayo de 2023 12:00 Hrs	23 de mayo de 2023 13:00 Hrs	25 de mayo de 2023	23 de julio de 2023	60 Días Naturales

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y entrega en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos, en el que se tendrá que llenar registro y el cual se deberá de entregar carta de manifestación de interés en participar por parte de la empresa (formato libre) firmada por el representante legal.
- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexará a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en dado de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 o el más actualizado antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones, elaborado por despacho contable externo y anexando copia de cédula profesional y registro ante la S.H.C.P. del contador que realice el balance. Además deberá anexar Copia de declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir, así como los dos últimos pagos provisionales ante SAT.
- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **OBRA PUBLICA MUNICIPAL 2023**.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 04 DE MAYO DE 2023.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. CARLOS TENORIO GARCIA.**- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 015-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-038-2023	Pavimentación Asfáltica de calle Sierra Gorda entre calles Circuito Independencia y Loma Blanca en la colonia las Fuentes Coloniales, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 09:00 hrs	11-Mayo, 2023 09:00 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 1 19-Mayo, 2023 09:00 hrs	30 de Mayo del 2023 09:00 hrs	90 días Naturales	12 de Junio del 2023
57057002-039-2023	Pavimentación Hidráulica de calle 2 Oeste entre calles Álvaro Obregón y López Mateos en la colonia Independencia, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 10:00 hrs	11-Mayo, 2023 09:30 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 1 19-Mayo, 2023 09:45 hrs	30 de Mayo del 2023 09:15 hrs	90 días Naturales	12 de Junio del 2023

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-040-2023	Pavimentación Asfáltica en calle el Circulo entre Blvd. Toteco y calle Fomento Deportivo; calle Acuario entre calles Fomento Deportivo y Capricornio en las colonias el Circulo y los Naranjos, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 11:00 hrs	11-Mayo, 2023 10:00 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 1 19-Mayo, 2023 10:30 hrs	30 de Mayo del 2023 09:30 hrs	120 días Naturales	12 de Junio del 2023
57057002-041-2023	Construcción de Techumbre en Escuela Secundaria Técnica Rodolfo Torre Cantú No. 93 en Blvd. San Valentín en la colonia San Valentín, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 12:00 hrs	11-Mayo, 2023 10:30 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 1 19-Mayo, 2023 11:15 hrs	30 de Mayo del 2023 09:45 hrs	90 días Naturales	12 de Junio del 2023
57057002-042-2023	Rehabilitación de Pavimentos de calle Viñedo Champaña entre calles Viñedo de Bugey y calle Viñedo Borgoña; calle Viñedo Borgoña entre calles Viñedo de Bugey y calle Viñedo Champaña en la colonia Campestre Bugambilias, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 13:00 hrs	11-Mayo, 2023 11:00 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 1 19-Mayo, 2023 12:00 hrs	30 de Mayo del 2023 10:00 hrs	90 días Naturales	12 de Junio del 2023
57057002-043-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Cuauhtémoc entre Vicente Suarez y Francisco Carbajal y Construcción de Colector de Aguas Residuales de 18" de diámetro en calle Cuauhtémoc entre calles Agustín Melgar y Francisco Carbajal en la colonia Vicente Guerrero, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 14:00 hrs	11-Mayo, 2023 12:00 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 1 19-Mayo, 2023 12:45 hrs	30 de Mayo del 2023 10:15 hrs	120 días Naturales	12 de Junio del 2023
57057002-044-2023	Pavimentación Hidráulica de calle Prolongación de las Flores entre calles Alcatraz y Petunia en la colonia Paseo de las Flores II, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 09:00 hrs	11-Mayo, 2023 12:30 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 2 19-Mayo, 2023 09:00 hrs	30 de Mayo del 2023 10:30 hrs	140 días Naturales	12 de Junio del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculum de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria,

debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

El servicio relacionado con la obra pública de la presente convocatoria se realizará con recursos de **Fondo de Participaciones Federales a los Municipios RAMO 28 RFE 2023.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 04 de mayo del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 016-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-045-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Villa de Mier entre calles Villa de Reynosa y Villa Real Borbón en la colonia Riveras del Carmen, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 10:00 hrs	11-Mayo, 2023 13:00 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 2 19-Mayo, 2023 09:45 hrs	30 de Mayo del 2023 10:45 hrs	90 días Naturales	12 de Junio del 2023

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-046-2023	Pavimentación a Base de Adoquín de Piedra Natural Pórfido incluyendo Drenaje Sanitario en calle Hidalgo entre calle Ferrocarril y calle Francisco I. Madero en la Zona Centro, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 11:00 hrs	11-Mayo, 2023 13:30 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 2 19-Mayo, 2023 10:30 hrs	30 de Mayo del 2023 11:00 hrs	160 días Naturales	12 de Junio del 2023
57057002-047-2023	Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Imagen Urbana del Centro Histórico de la Ciudad en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	09-Mayo, 2023 12:00 hrs	11-Mayo, 2023 14:00 hrs	04, 05, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo del 2023	SALA 2 19-Mayo, 2023 11:15 hrs	30 de Mayo del 2023 11:15 hrs	60 días Naturales	12 de Junio del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-932-3280, ext. 3617** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 04 de mayo del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.
